



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 53/2007

**REF: INSTALACIÓN DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN CARLOS**

Montevideo, 30 de mayo de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS :

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento el texto de la Acordada n° 7597, que refiere a la **instalación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos**, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7597

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig - Presidenta -, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO

I) que el artículo 141 de la Ley n° 18.046 creó, a partir del 1° de enero de 2007, un cargo de Juez Letrado de Primera Instancia del Interior para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado;

II) que el art. 372 de la Ley n° 16.320 establece que toda vez que se instale un Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Interior, el Juzgado de Paz que tenga asiento en la localidad respectiva se transformará en Juzgado de Paz Departamental, con la competencia que las leyes asignan a esta categoría de Juzgado;

III) que, en consecuencia, corresponde disponer la instalación del Juzgado Letrado creado por la ley citada y la transformación del Juzgado de Paz respectivo;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 141 de la Ley n° 18.046, el art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, el art. 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24

de junio de 1985, el art. 332 de la Ley n° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el art. 372 de la Ley n° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Instalar, a partir del 1° de junio de 2007, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San Carlos, departamento de Maldonado, con competencia en todas las materias que corresponden de acuerdo con las normas legales aplicables.-

2°.- Su jurisdicción en el Departamento de Maldonado comprenderá los territorios de las actuales 2ª y 6ª Secciones Judiciales.-

3°.- Declarar que a partir de la fecha indicada en el artículo 1° y por imperio del art. 372 de la Ley n° 16.320, el actual Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial de Maldonado se transforma en Juzgado de Paz Departamental de San Carlos.-

4°.- Mantiénese la comunidad geográfica creada por la Acordada n° 7492, cuyo Titular único será el Juez de Paz Departamental de San Carlos.-

5°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado.-

6°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General del Registro de Estado Civil), así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.-

7°.- Comuníquese.-”

La presente acordada fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG y los Señores Ministros doctores, Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Jorge RUIBAL PINO y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos